

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA»

Denominación: Suministro e instalación de mobiliario de oficina con destino a las sedes adscritas a la Agencia Tributaria de Andalucía

Expediente: CONTR/2025/448909

Código CPV: 39130000-2 Muebles de oficina
39100000-3 Mobiliario

1.- ANTECEDENTES

Por Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía, quedando su personal, tanto en los Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales, en una estructura propia e independiente de la Consejería de Hacienda y de las Delegaciones del Gobierno.

El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 6.3, que *“en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras.”*

Por su parte, el apartado d) del art. 15.3 de la Sección 2ª del citado Estatuto, establece que *“corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i).”*

El artículo 2.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece que se adscriben, entre otras entidades, la Agencia Tributaria de Andalucía.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la próxima finalización del vigente contrato de suministro de mobiliario de oficina con destino a las sedes adscritas a la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN), resulta necesaria la tramitación de un nuevo contrato con objeto de continuar con la cobertura de las necesidades de mobiliario de dichas sedes.

Igualmente, la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN, donde se han creado nuevos puestos de trabajo, así como el mobiliario de oficina obsoleto y antiguo, hacen necesario dotar a la Agencia del mobiliario necesario para los puestos de trabajo del personal que desempeñen sus tareas competenciales en estas dependencias.

La Agencia debe garantizar que todo puesto de trabajo cumpla la normativa y las características que aporten a su personal un uso seguro y la adecuada ergonomía para el desarrollo de su actividad.

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAEm6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El mobiliario que actualmente tenemos en nuestras oficinas muestra un deterioro importante, por lo que la contratación que se propone es imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios administrativos, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Por Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, se elimina la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas para aquellos bienes declarados de necesaria uniformidad cuyo catálogo de bienes homologados ha expirado su vigencia. Con esta Resolución se deroga la de 24 de septiembre de 2004 de declaración de necesaria uniformidad de mobiliario de oficina y la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad.

Es por ello que corresponde a la dirección de esta Agencia el abastecimiento de los distintos suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las sedes adscritas a la ATRIAN, Servicios Centrales y las sedes de las ocho Gerencias Provinciales y la Oficina Tributaria de Jerez. En este sentido, el mobiliario de oficina constituye un elemento básico y necesario para el correcto desarrollo de las funciones y del trabajo en los diversos centros para su personal.

Las distintas sedes de las Gerencias Provinciales de la ATRIAN y la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera (Cádiz), a excepción de la Gerencia Provincial en Sevilla, se encuentran ubicadas en edificios compartidos o múltiples cuya gestión corresponde a otros centros directivos.

En este sentido, la distribución del espacio para desarrollar la actividad administrativa del personal adscrito a la ATRIAN se ha visto afectada por la ejecución de planes de sedes provinciales, por las incorporaciones de personal funcionario consecuencia de resoluciones del concurso de traslado o de resoluciones de los procesos selectivos de acceso libre o promoción interna, así como por la incorporación de personal funcionario interino.

Adicionalmente, debido al paso del tiempo y su uso, actualmente muchas de las sillas que forman parte del mobiliario de oficina están deterioradas. Son cuantiosas las que presentan partes o mecanismos rotos, tales como las ruedas, los respaldos, los sistemas de regulación de altura, o los asientos, presentando un importante deterioro en su acolchado y pérdida de firmeza del material de relleno. Este hecho influye muy negativamente en las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, provocando la exposición al riesgo de trastornos musculoesqueléticos del personal que hace uso diario de esas sillas en mal estado.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro y montaje de mobiliario de oficina para cumplir con la normativa vigente y atender a las necesidades del personal que desempeña sus funciones en las sedes adscritas a la ATRIAN, Servicios Centrales y las sedes de las ocho Gerencias Provinciales y la Oficina Tributaria de Jerez, incluyendo además los gastos de transporte, montaje, desmontaje y/o retirada del mobiliario antiguo existente, obsoleto o en desuso, en su caso.

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAEm6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El mobiliario tendrá que garantizar criterios de ergonomía, comodidad, seguridad, solidez y durabilidad, así como sostenibilidad. Además, el suministro deberá realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente. El suministro objeto del contrato incluirá el material auxiliar necesario para su correcto funcionamiento, incluyendo piezas y cualquier otra prestación necesaria para la puesta en servicio del mobiliario.

El objeto del contrato incluiría por tanto prestaciones propias de un contrato de suministro, así como también las correspondientes a un contrato de servicios, asumiendo el contratista además su transporte y montaje, así como el desmontaje y/o retirada del mobiliario antiguo existente en su caso, obsoleto o en desuso. También asumiría la retirada de los restos del material de transporte y embalaje tanto del nuevo como del antiguo, y la gestión de residuos correspondientes, incluyendo su entrega a un punto limpio o gestor de residuos autorizado, tal y como figura en el apartado 12 de la presente memoria, relativo a las condiciones especiales de ejecución.

Por tanto, tratándose de un contrato mixto que comprende prestaciones propias de contratos de suministros y servicios, se atenderá al carácter de la prestación principal de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP. En este sentido, se deja constancia expresa de que la prestación principal es el suministro de mobiliario de oficina, siendo necesarias como prestaciones accesorias los servicios ya indicados.»

4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se justifica la no división del contrato en lotes ya que su objeto consiste en el suministro de mobiliario de oficina de similar línea de diseño y funcionalidad. Una posible división en lotes dificultaría el control de la ejecución del contrato, así como una prestación ineficiente del mismo.

Por ello, se entiende que la división en lotes de este contrato y la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación y desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la no división por lotes permite redistribuir las necesidades entre las diversas sedes, de manera que las mayores necesidades que finalmente pudieran producirse en ciertas sedes se compensen con menores necesidades en otras, lo que redundaría en una gestión más eficiente de la contratación y de la gestión del gasto. Dicha flexibilidad redundaría en el logro de una mayor eficiencia del servicio prestado, evitando llevar a cabo contrataciones provinciales por volúmenes estimados que pudieran resultar excesivos o insuficientes.

Por otro lado, la gestión con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, por lo que una división en lotes podría ocasionar disfunciones en perjuicio del buen funcionamiento del servicio.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de 24 meses, a partir de la fecha de inicio de ejecución que se fije en el documento de formalización, prorrogables como máximo por otros 24 meses, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas pueda superar los 48 meses.

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAEm6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, así como a su valor estimado, inferior a 143.000 euros, se propone la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El valor del presupuesto máximo propuesto se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP.

El tipo de suministro a realizar no permite determinar, con carácter previo, cuál va a ser volumen a consumir por las sedes adscritas a la ATRIAN, ya que depende de la demanda de las mismas, por lo que se ha hecho una estimación en base a suministros y contratos anteriores, así como a posibles necesidades futuras.

Para la determinación del presupuesto base se han tenido en cuenta los precios de mercado actualizados de empresas especializadas en el sector, obtenidos mediante consulta en paginas web para idénticos bienes. Asimismo, se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores contratos de la ATRIAN, así como de otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía de este tipo de suministros.

En relación al desglose de los costes directos, indirectos y beneficio industrial, tratándose de productos finalizados, no se dispone de información sobre la distribución de estos costes, que pueden ser diferentes entre los distintos fabricantes y proveedores. Por este motivo no se indican estas cantidades, que se entienden incluidas en el precio final de venta de los productos.

De este modo, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): 56.686,00
Importe del IVA 21%: 11.904,06
Importe total (IVA incluido): 68.590,06

En el Anexo de la presente Memoria se incluyen los precios unitarios máximos correspondientes a cada artículo a suministrar. Dichos precios se indican con dos decimales, que será el número máximo de decimales admisible en los precios que se oferten por las empresas licitadoras. En el caso de que se oferte algún precio unitario con más de dos decimales, se obviarán los que excedan de ese número. Asimismo, serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato aquellas ofertas que omitan alguno de los artículos incluidos en el mencionado Anexo, así como aquellas en las que por error en el precio ofertado para algún artículo, este sea superior a su precio unitario máximo de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 136.046,40 €, correspondiendo a la suma del importe del presupuesto base de licitación IVA excluido, 56.686,00 €, y ese mismo importe correspondiente a la posibilidad de prórroga por 24 meses, 56.686,00 €, más un 20% para modificaciones (22.674,40 €).

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAEm6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.-ANUALIDADES

El importe de este contrato será distribuido con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2025	1.905,28 €	1039010000 G/61L/60500/00 2024001078
	3.810,56 €	1039010000 G/61L/66500/00 2022000727
2026	11.431,68 €	1039010000 G/61L/60500/00 2024001078
	22.863,35 €	1039010000 G/61L/66500/00 2022000727
2027	9.526,40 €	1039010000 G/61L/60500/00 2024001078
	19.052,79 €	1039010000 G/61L/66500/00 2022000727

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA

Los criterios de solvencia elegidos son aquellos que se consideran oportunos por su relación proporcional con el objeto del contrato.

Para la acreditación de la **solvencia económica y financiera**, se considera el volumen de negocio de la empresa contratista como el indicador más relevante de cara a llevar a cabo el servicio objeto de contratación, por lo que la misma se justificará como se indica a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 51.018 euros.

Su acreditación se llevará a cabo en la forma indicada en el apartado 4.A. del Anexo I del PCAP.

La **solvencia técnica** se acreditará por los siguientes medios, **con carácter acumulativo**, los cuales se acreditarán conforme a lo indicado en el apartado 4.B. del Anexo I del PCAP:

1. Dadas las características del suministro objeto de contratación, se considera como aspecto relevante para la justificación de la solvencia técnica o profesional el hecho de que la empresa tenga experiencia en trabajos análogos, por lo que la misma se justificará como se indica a continuación:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 23.810 euros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAEm6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Asimismo, con objeto de poder constatar la calidad e idoneidad de los productos ofertados por la empresa, se establece el siguiente medio de acreditación:

Catálogo de los productos a suministrar, en formato digital, con las diferentes tonalidades y acabados, así como, en su caso, ficha técnica descriptiva de los mismos, con especificación de las características técnicas, dimensiones, normativa en materia de calidad, estandarización y otros, incluyendo fotografías a color de los productos, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. El catálogo debe contener la información necesaria que permita comprobar que los productos ofertados cumplen con las características que se especifican en el Anexo I del PPT.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas, tienen como objetivo fundamental garantizar la calidad de la solución elegida, buscando obtener la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 100% de la puntuación total).

Los criterios definidos están directamente relacionados con el objeto del contrato, valorándose no sólo el precio, sino también el incremento del periodo de garantía establecido en el PPT.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 100 puntos, de conformidad con el desglose que se expone a continuación:

- Proposición económica (90 puntos):

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAE6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ampliación del plazo de garantía respecto al plazo mínimo establecido de 3 años (10 puntos):

- Ampliación del periodo de garantía en 1 año adicional..... 2 puntos
- Ampliación del periodo de garantía en 1,5 años adicionales..... 3,5 puntos
- Ampliación del periodo de garantía en 2 años adicionales..... 5 puntos
- Ampliación del periodo de garantía en 2,5 años adicionales..... 7,5 puntos
- Ampliación del periodo de garantía en 3 años adicionales.....10 puntos

No se incorporan criterios de adjudicación en atención a la previsión del artículo 122.3 bis de la LCSP, dado que no existe vinculación entre dicho tipo de criterios y el objeto de la presente contratación, consistente en el suministro e instalación de mobiliario en las distintas sedes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

11.- SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de todos los elementos a suministrar y descritos en el PPT, o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación. La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, tal y como se contempla en el PCAP.

El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada deberán ser previamente autorizados en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas.

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en los demás documentos contractuales suscritos entre la empresa adjudicataria y el órgano de contratación.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Finalmente, las condiciones especiales de ejecución van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas.

- La entrada del mobiliario, montaje y movimiento dentro de las sedes podría ocasionar desperfectos o daños, tanto personales como materiales, por lo que se establece como condición especial de ejecución la obligación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil (daños materiales y personales a terceros en el desarrollo de su actividad), en los términos indicados en el apartado 13 del Anexo I del PCAP. Dicha condición especial tendrá carácter de obligación contractual esencial.

Adicionalmente, por las características del objeto del contrato, se han incluido condiciones especiales de corte ambiental. Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato:

- El embalaje utilizado deberá ser reciclado y solo se permitirá que no lo sea cuando exista imposibilidad para ello, lo que deberá justificarse en la declaración responsable a aportar por el adjudicatario del contrato en cada entrega de suministro. Asimismo, dicho embalaje deberá ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAEm6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, o bien la entrega del mobiliario en mal estado a un gestor autorizado. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, según proceda.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de declaración responsable en caso de requerirse por parte del responsable del contrato. Adicionalmente, el contratista debe tener a disposición de la Agencia, para el caso en el que ésta así lo requiriera, la documentación que pueda acreditar el cumplimiento de las exigencias impuestas como tal condición de carácter ambiental, sin perjuicio de la declaración responsable prevista.

No se incorporan condiciones especiales de ejecución en atención a la previsión del artículo 122.3 bis de la LCSP, dado que no existe vinculación entre dicho tipo de condiciones y el objeto de la presente contratación, consistente en el suministro e instalación de mobiliario en las distintas sedes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAEm6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

Denominación del artículo (*)	N.º de unidades estimado (24 meses)	Precio unitario máximo (sin IVA)	TOTAL (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
Silla ergonómica giratoria básica	70	280,00	19.600,00	23.716,00
Mesa de trabajo 160x80 cms.	15	180,00	2.700,00	3.267,00
Mesa de trabajo 140x80 cms.	25	170,00	4.250,00	5.142,50
Ala mesa de trabajo 80x60 cms.	45	100,00	4.500,00	5.445,00
Faldón mesa de trabajo 160	15	50,00	750,00	907,50
Faldón mesa de trabajo 140	25	50,00	1.250,00	1.512,50
Cajonera de tres cajones	9	170,00	1.530,00	1.851,30
Silla atención al público	15	80,00	1.200,00	1.452,00
Mesa zona de espera	8	112,00	896,00	1.084,16
Silla zona de espera	25	125,00	3.125,00	3.781,25
Alfombra zona de espera	2	145,00	290,00	350,90
Mueble auxiliar para impresora	2	200,00	400,00	484,00
Mueble auxiliar bajo	2	200,00	400,00	484,00
Persiana veneciana	5	100,00	500,00	605,00
Perchero de pie metálico	5	95,00	475,00	574,75
Mesa dirección	2	870,00	1.740,00	2.105,40
Sillón dirección	3	400,00	1.200,00	1.452,00
Mesa de reuniones	5	370,00	1.850,00	2.238,50
Mesa de reuniones de dirección	1	2.950,00	2.950,00	3.569,50
Papelógrafo magnético	4	118,00	472,00	571,12
Estantería metálica	4	79,00	316,00	382,36
Panel separador recto bilaminado	4	138,00	552,00	667,92
Lama/Panel/Listón de interior decorativo	25	110,00	2.750,00	3.327,50
Paragüero metálico	5	34,00	170,00	205,70
Macetero grande decorativo	3	120,00	360,00	435,60
Carro metálico con tres niveles	1	900,00	900,00	1.089,00
Carro metálico con tres niveles	1	825,00	825,00	998,25
Roll-container con base y 3 laterales metálicos	1	350,00	350,00	423,50
Atril de metacrilato	1	385,00	385,00	465,85
TOTAL			56.686,00	68.590,06

(*) Los artículos deberán cumplir con las características técnicas indicadas en el Anexo I del PPT.

ROCIO MARTIN PALANCO		02/07/2025 13:35:47	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwAE6ley5FsMdLti3tbJGV2UBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	